

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ****SGC****INFORME SECRETARIAL**Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado Despacho Comisorio No. 65

Paso al despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio de la referencia, el cual se recibió el 11 de noviembre de 2022, a las 10:04 a.m. con 3 fls. Para proveer de conformidad.

Saboyá, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

**Código: FRT -
031****Versión:
01****Fecha: 10-10-2014****Página 1 de 2****JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 620****SGC**Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado Despacho Comisorio No. 65

Saboyá, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Sucesión intestada**Demandante/ Accionante/ Solicitante:** MARÍA DE JESÚS ESPITIA PINEDA**Apoderado parte actora:** ANDRÉS JULIÁN PERALTA RODRÍGUEZ**Causante:** JOSÉ DE JESÚS ESPITIA PEÑA**ASUNTO:**

En atención a la comisión conferida a este Estrado Judicial por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, de acuerdo al Despacho Comisorio No. 65 adiado el 11 de noviembre de 2022, a fin de dar cumplimiento a los numerales segundo y tercero de la parte resolutive del proveído de fecha 10 de noviembre de los corrientes, emanado de dicho Juzgado, en el que solicitó se practique diligencia de secuestro de: *“i) sesenta (60) semoviente bovinos, los cuales se discriminan a continuación: diez (10) hembras de 9 hasta 12 meses, once (11) hembras de 1 hasta 2 años, quince (15) hembras de 2 hasta 3 años, veinticuatro (24) hembras de 3 hasta 5 años, terneros de raza Holstein, que pueden ser localizados en el predio denominado “La Vega” en el municipio de Saboyá (Boyacá) y ii) de dos (2) equinos machos (sin más datos ni referencias), que pueden ser localizados en el predio denominado “La Vega” en el municipio de Saboyá (Boyacá)”*, por tanto se procederá a auxiliar la comisión.

Teniendo en cuenta que no se indica la vereda donde se ubica el inmueble La Vega, solicítese respetuosamente al Juzgado Comitente tal información, para efectos de la ubicación de los semovientes objeto de la medida cautelar.

Consecuentemente designará secuestre y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la citada diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:**Código: FRT - 013****Versión: 01****Fecha: 18-09-2014****Página 1 de 2**



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 620

Radicado Despacho Comisorio No. 65

PRIMERO: AUXILIAR la Comisión conferida por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, de acuerdo al Despacho Comisorio No. 65 de 11 de noviembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado a los numerales segundo y tercero de la parte resolutive del proveído de fecha 10 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: RADICAR la presente comisión en el Libro respectivo que se lleva en este Despacho para los fines pertinentes.

TERCERO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del *“i) sesenta (60) semoviente bovinos, los cuales se discriminan a continuación: diez (10) hembras de 9 hasta 12 meses, once (11) hembras de 1 hasta 2 años, quince (15) hembras de 2 hasta 3 años, veinticuatro (24) hembras de 3 hasta 5 años, terneros de raza Holstein, que pueden ser localizados en el predio denominado “La Vega” en el municipio de Saboyá (Boyacá) y ii) de dos (2) equinos machos (sin más datos ni referencias), que pueden ser localizados en el predio denominado “La Vega” en el municipio de Saboyá (Boyacá)”*.

CUARTO: DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de la Justicia a **RAÚL GALVIS TORRES** con C.C. No. 88.203.499, dirección de notificaciones Calle 14B No. 5-26 Monquirá porta, correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com. Por secretaria líbrese atento Oficio, notificándole tal designación y la fecha y hora de la diligencia antes programada para lo de su cargo, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo de manera responsable y fiel a las funciones de su cargo tal como lo establecen los artículos 51 y 52 del C.G.P.

SEXTO: SOLICITAR al Juzgado Comitente comedidamente se indique en qué vereda del Municipio de Saboyá se ubica el inmueble La Vega, en el que se encuentran los semovientes objeto de la medida cautelar decretada.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 45 publicado el 18 de noviembre del 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4326b89061c643c5204b9f95b8a5dee528deb46362b1af68e5c14e3ca69173cc**

Documento generado en 17/11/2022 01:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>